



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 416-2015-UNAM

Moquegua, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El pedido formulado por el Vicepresidente Académico, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución de Educación Superior que cuenta con autorización de funcionamiento provisional, creada con la Ley N° 28520, con seis carreras profesionales, así como de diferentes Oficinas Administrativas, que deben tener sus respectivos jefes y/o responsables;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de mayo de 2015, el vice presidente académico, solicita (en sección pedidos), que la encargatura del Centro Pre Universitario de la UNAM – Sede Ilo, sea tratado en dicha sesión, proponiendo para tal efecto al docente ordinario Lic. Mario Román Flores Roque, con efectividad a partir del 08 de mayo de 2015;

Que, para el presente caso, corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que la encargatura consiste como una acción administrativa temporal, excepcional y fundamentado, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, el que en ningún caso debe exceder el período presupuestal, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo contenido en resolución presidencial;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD se acordó aprobar la encargatura del Centro Pre Universitario de la UNAM – Sede Ilo, al docente ordinario Lic. Mario Román Flores Roque, a partir del 08 de mayo de 2015;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.05.15, contenido en el Acuerdo N° 333-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al docente ordinario Lic. **MARIO ROMÁN FLORES ROQUE**, como responsable del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo, con efectividad al 08 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutive que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ramos
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPI
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OCI - OTIN (copia)
fotocreado
ARCH (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lopez Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)